ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 15 OCT 2026

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de Modificación No. 1.

Cordial saludo.

Que, la Secretaria de Desarrollo Social llevo a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDS-CS-058-2026 cuyo objeto es; "***SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", el cual fue adjudicado a **ABC-PRODUCCIONES S.A.S**., con Nit 900478808-0, Representante Legal **GUMER ALEXANDER BOHORQUEZ BAUTISTA**, identificado con el C.C 91.205.350 de Bucaramanga.

Que en consecuencia de lo anterior se suscribió el Contrato de Suministro No. 058-2026, con plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha.

Que, los lideres de los programas Undeco, Juventudes, Diversidad, Discapacidad y Adulto Mayor remitieron Requerimientos Técnicos el 15 de Octubre del 2026, en la cual expresan la necesidad de adicionar en valor el contrato **SDS-CS-058-2026**, para adelantar, organizar y ejecutar las actividades asociadas a la logística para el cierre de la vigencia 2026 así:

PROGRAMA UNDECO:

"...En el marco de las acciones de apoyo a las Juntas Administradoras Locales y a los ediles del Municipio de Bucaramanga, durante vigencias anteriores se han suministrado prendas distintivas, tales como camisetas tipo polo, camisas y cachuchas, destinadas a facilitar su identificación durante el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias y de presencia territorial.

Para el último trimestre del 2026, se considera importante complementar este apoyo mediante la adquisición de chaquetas para los ciento treinta y seis (136) ediles actualmente asignados, teniendo en cuenta que, si bien esta prenda no ha sido suministrada durante la presente vigencia ni fue contemplada dentro de las cantidades inicialmente previstas en el Contrato No. 058 de 2026, su incorporación permitiría ampliar los elementos de identificación institucional disponibles para esta población.

Para sustentar su incorporación, se realizó la respectiva verificación de precios de mercado para el nuevo ítem, mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones independientes solicitadas a proveedores idóneos del sector. Este estudio técnico del mercado permitió determinar un precio unitario justo, razonable y acorde a las condiciones macroeconómicas actuales del sector textil/suministros.

En este sentido, la inclusión de las chaquetas busca fortalecer la identificación y el reconocimiento de los ediles durante el desarrollo de sus actividades institucionales, jornadas comunitarias, reuniones, encuentros ciudadanos y demás espacios de participación y presencia territorial, como complemento a las prendas suministradas en vigencias anteriores. Por lo anterior, se considera pertinente su incorporación mediante la correspondiente modificación contractual.

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS EDILES

La adición comprende el suministro de prendas distintivas destinadas a los ciento treinta y seis (136) ediles actualmente asignados en las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las siguientes características

***Tallas -** Las chaquetas deberán suministrarse en las tallas requeridas de acuerdo con la base de datos actualizada de los ciento treinta y seis (136) ediles, comprendidas entre S y XXXXL, según corresponda a cada beneficiario.*

Diseño y Distintivos Institucionales - *Las prendas deberán conservar los diseños y lineamientos institucionales definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y deberán permitir la fácil identificación de los ediles durante el desarrollo de actividades institucionales y territoriales.*

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHAQUETA TIPO DEPORTIVA	CHAQUETA TIPO DEPORTIVO, REGULAR FIT, TELA IMPERMEABLE COLOR VERDE OLIVA (INSTITUCIONAL), FORRADA INTERIOR EN SEDA NATURAL CON CUELLO CLÁSICO, MANGAS LARGAS RECTA CON UNA CORREA EN EL PUÑO QUE AJUSTA LA MANGA, ABERTURA FRONTAL CON 3 BOTONES DISTANCIADOS APROX. 10 CMS CADA UNO SOBRE LA FRANJA QUE CUBRE LA CREMALLERA (QUEDA ESCONDIDA), Y BOLSILLOS A LOS LADOS SEGÚN DISEÑO. TENDRÁ UN BORDADO COLOR DORADO DORADO EN LA PARTE DELANTERA DERECHA A 20 CM POR DEBAJO DEL PUNTO ALTO DEL HOMBRO Y A LA ALTURA DEL PECHO CON LETRAS MAYÚSCULAS, MENSAJE "EDIL" - TAMAÑO DE 3 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO Y AL OTRO COSTADO DEL PECHO LLEVARÁ EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON MEDIDAS DE 9 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO A TODO COLOR BORDADO, SEGÚN DISEÑO. COLOR DE LA CHAQUETA: VERDE OLIVA OSCURO Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. EL DISEÑO DEBE PERMITIR FÁCIL LECTURA DEL NOMBRE EDIL Y CONSERVAR UNA IMAGEN FORMAL Y REPRESENTATIVA PARA EL TRABAJO TERRITORIAL. PARTES Y DISEÑO • CORTE Y LARGO: VA HASTA EL INICIO DE LAS PIERNAS. • CIERRE: SE ABRE AL FRENTE CON CREMALLERA, OCULTA • CUELLO Y SOLAPAS: CUELLO SOLAPAS CLÁSICAS. • BOLSILLOS: CUENTA CON ESPACIOS FUNCIONALES POR DENTRO UNO Y POR FUERA UNO A CADA LADO.	UNIDAD	136

IMAGEN DE REFERENCIA:



La necesidad imperiosa de incluir este nuevo ítem radica en que la prenda constituye un elemento distintivo institucional que facilitan la identificación, visibilidad y seguridad de los ediles durante el desarrollo de sus funciones y actividades oficiales, tales como jornadas comunitarias, reuniones, encuentros ciudadanos y demás escenarios de participación y presencia territorial en el Municipio. Al existir una relación directa y un nexo causal entre el objeto contractual vigente y el fortalecimiento de la gestión comunitaria local, la inclusión del ítem optimiza la ejecución contractual y satisface de manera integral el interés público perseguido.

APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante el cierre de la vigencia se ha identificado la necesidad de disponer de recursos para atender los requerimientos logísticos asociados al desarrollo de diferentes actividades institucionales, comunitarias y de participación ciudadana. Estas actividades hacen parte de las acciones de acompañamiento, reconocimiento, integración y fortalecimiento de los representantes comunales y de las Juntas Administradoras Locales, así como de los procesos de participación ciudadana que adelanta la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el adecuado desarrollo de estos espacios se requiere contar con los bienes y servicios logísticos que permitan atender las condiciones necesarias para su realización, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades que sean definidas por la supervisión…"

PROGRAMA JUVENTUDES

"… El objetivo general del programa es, promover, proteger y garantizar la participación ciudadana en Bucaramanga, con el fin de profundizar el modelo de democracia participativa en la administración municipal, mejorando la gestión de la representación, y la representatividad de los habitantes de la ciudad.

Con los recursos inicialmente asignados, el Programa de Juventudes ha garantizado el apoyo logístico de las actividades del subsistema municipal de juventudes y de la campaña de futuros adultos, entre ellas las sesiones del Consejo Municipal de Juventudes, el proceso de reactivación de la Plataforma Municipal de Juventudes, las sesiones del Laboratorio de Innovación Política Juvenil – IncideLab Joven y los encuentros formativos con jóvenes en instituciones educativas y comunas.

De acuerdo con la programación del segundo semestre, el programa no cuenta con los recursos suficientes para atender las actividades que resta de la vigencia 2026, el Programa de Juventudes tiene programadas, entre otras, las siguientes actividades que requieren apoyo logístico (alimentación, transporte, alquiler de espacios, sonido, entre otros ítems contemplados en el contrato):

- *Sesiones del Consejo Municipal de Juventudes y acompañamiento a la Plataforma Municipal de Juventudes, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto Municipal 0074 de 2022.*
- *Ciclos formativos de la campaña de futuros adultos en instituciones educativas, comunas y corregimientos, orientados al cumplimiento de la meta de capacitar 8.000 jóvenes entre 14 y 28 años.*
- *Procesos de formación y acompañamiento con jóvenes en contextos de vulnerabilidad, en el marco de la estrategia Pazificándonos.*
- *Evento de cierre de vigencia y rendición de cuentas del subsistema municipal de juventudes.*

Con la presente adición se permite dar continuidad a la ejecución del contrato vigente, aprovechando las condiciones técnicas y económicas ya pactadas, sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección cuyos tiempos no serían compatibles con el cierre de la vigencia. De no realizarse, el Programa no contaría con las condiciones logísticas mínimas para desarrollar las actividades descritas, lo que afectaría el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo …"

PROGRAMA DIVERISDAD DE GENERO

"…Para el desarrollo de las actividades proyectadas para el último trimestre de la vigencia 2026, se requiere disponer de los servicios de apoyo logístico necesarios para garantizar las condiciones técnicas, operativas y organizativas que permitan su adecuada ejecución, de acuerdo con las características, los objetivos y las necesidades particulares del programa así como de la población beneficiaria.

Las actividades proyectadas están orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en el marco de las estrategias La calle libre de discriminación, Diversidad: Es y Archivo vivo en territorio, mediante acciones que promuevan el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, la prevención de las violencias por prejuicio, el fortalecimiento de las redes comunitarias, la articulación con actores públicos y privados y la promoción de entornos seguros, incluyentes y libres de discriminación.

A continuación, se relacionan las actividades proyectadas para el cumplimiento de dichas metas durante el último trimestre de la vigencia 2026:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA	ESTRATEGIA
1	Desarrollar un espacio de muestra comercial, gastronómica y de emprendimientos dirigido a personas sexualmente diversas, que permita visibilizar y promover sus iniciativas productivas y comerciales ante la ciudadanía. La actividad contemplará la articulación con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), con el propósito de contribuir al fortalecimiento empresarial y comercial de las personas participantes, así como promover espacios de integración, reconocimiento y participación ciudadana libres de violencia y discriminación.	Personas OSIGD residentes en el municipio de Bucaramanga.	La calle libre de discriminación.
2	Gestionar la articulación con empresas privadas del sector textil, confección y comercialización de vestuario, calzado y marroquinería, entre otros actores pertinentes, para promover la recolección y donación de artículos destinados a la creación de una tienda solidaria dirigida a personas OSIGD en condición de vulnerabilidad. Esta iniciativa busca contribuir al bienestar, la dignificación y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como facilitar su acercamiento a la oferta institucional disponible.	Personas OSIGD en condición de vulnerabilidad residentes en el municipio de Bucaramanga.	Archivo vivo en territorio.
3	Desarrollar acciones de articulación con establecimientos de comercio nocturno del municipio para implementar jornadas de sensibilización dirigidas a propietarios, administradores, trabajadores y demás actores vinculados a estos espacios, con énfasis en el trato digno y humanizado hacia las personas OSIGD, la prevención de las violencias por prejuicio y la promoción de ambientes seguros, incluyentes y libres de discriminación.	Personas OSIGD residentes en Bucaramanga y actores vinculados a establecimientos de comercio nocturno participantes.	La calle libre de discriminación.
4	Promover la articulación con organizaciones de base comunitaria (OBC), líderes, lideresas y otros actores sociales para desarrollar encuentros de reconocimiento de la diversidad sexual y de género, concebida como un espacio de diálogo y reflexión frente a las violencias por prejuicio, el reconocimiento de derechos, la dignificación de las personas OSIGD y la socialización de las rutas de atención institucional disponibles en el municipio.	Organizaciones de base comunitaria, líderes y lideresas sociales, y personas OSIGD residentes en el municipio de Bucaramanga.	Diversidad: Es y La calle libre de discriminación.

PROGRAMA DISCAPACIDAD

"...En el marco de la ejecución del proyecto, el programa requiere desarrollar diferentes escenarios de participación e integración dirigidos a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, incluyendo actividades de carácter lúdico-recreativo, académicas, mesas de trabajo, talleres comunitarios, recolección de información consultas estrechas, grupos focales, registro de información, capacitaciones, actividades culturales y de sensibilización, así como jornadas de toma de conciencia, reconocimiento de derechos, y conmemoración de fechas significativas relacionadas con la discapacidad.

Para la adecuada planeación, organización y desarrollo de estas acciones para el último trimestre de la vigencia 2026, se requiere disponer de un componente logístico suficiente que permita garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, participación, seguridad, organización y atención a la población beneficiaria. La logística constituye un elemento necesario para materializar las actividades previstas en el proyecto, teniendo en cuenta que estas implican la participación de personas con diferentes tipos de discapacidad, sus familias y cuidadores, quienes requieren espacios y condiciones que faciliten su asistencia, permanencia y participación efectiva..."

PROGRAMA ADULTO MAYOR

"... Esta modificación en valor se destina exclusiva y rigurosamente a respaldar el despliegue logístico, operativo, técnico y protocolario necesario para la materialización de la Conmemoración e Integración Social del "Colombiano y Colombiana de Oro", actividad de trascendental relevancia legal y comunitaria a cargo del Programa de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar - Adulto Mayor. Dado que, como resultado del rotundo éxito, la alta convocatoria institucional y el paulatino incremento de la demanda activa por parte de los usuarios, la bolsa logística originariamente asignada para el componente de Adulto Mayor agotó su alcance presupuestal en las fases previas, haciendo que el saldo remanente sea insuficiente para asumir la magnitud del evento institucional macro programado para el mes de noviembre.

Por lo que conmemoración y/o galardón del "colombiano y Colombiana de Oro" no constituye un evento social accesorio o meramente optativo; se trata de una obligación legal de carácter imperativo consagrada en la Ley 1091 de 2006, la cual exige a las entidades territoriales organizar escenarios de exaltación, integración, recreación y reconocimiento público para las personas mayores de 65 años que han aportado a lo largo de su vida al desarrollo social, cultural, económico y comunitario del municipio..."

Que las necesidades expuestas por los cinco programas evidencian la importancia de contar con recursos suficientes para atender las actividades programadas para el cierre de la vigencia fiscal 2026. La adición propuesta permitirá fortalecer la capacidad de respuesta logística de la Secretaría de Desarrollo Social, procurando la continuidad y oportunidad de las actividades institucionales y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la participación ciudadana, la juventud, la inclusión, la diversidad, la discapacidad y la atención integral de las personas mayores.

Como supervisora del Contrato No. SDS-CS-058-2026 y con fundamento en los requerimientos técnicos presentados por los líderes de los programas, deberá verificar que los bienes y servicios solicitados guarden relación directa con el objeto contractual, correspondan a necesidades debidamente justificadas que se encuentran dentro de las condiciones que legalmente pueden incorporarse mediante modificación contractual.

En particular, respecto del nuevo ítem correspondiente al suministro de chaquetas para los ediles, se verifica su pertinencia frente al objeto del contrato, la suficiencia de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y la razonabilidad del precio unitario. Para ello, se adelantó la verificación de precios de mercado mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones y la elaboración del correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de sustentar el valor estimado del nuevo elemento y procurar la adecuada utilización de los recursos públicos.

Que la adición propuesta asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($160.000.000), distribuida entre los programas solicitantes, de acuerdo con los requerimientos presentados y la disponibilidad presupuestal correspondiente, así:

PROGRAMA	RUBRO	CDP	VALOR
Undeco	2.3.2.02.01.002.2024680010149.1.4502038.2823814.264.201	**6327**	$20.000.000
	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502038.96290.3264.251		$50.000.000
Juventudes	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502034.96290.265.251		$15.000.000
Diversidad	2.3.2.02.02.009.2024680010154.1.4502038.96290.268.251	**6328**	$25.000.000
Discapacidad	2.3.2.02.02.009.202500000034562.1.4103067.96290.260.251	**6326**	$20.000.000
Adulto Mayor	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.91124.262.501	**6329**	$30.000.000
Total			**$160.000.000**

Que la ejecución de los recursos adicionales deberá sujetarse a los bienes y servicios efectivamente requeridos, autorizados y recibidos a satisfacción, con observancia de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales. Las tarifas unitarias de los ítems que ya hacen parte del catálogo contractual deberán mantenerse conforme a las condiciones económicas pactadas, mientras que el nuevo ítem se ejecutará con fundamento en el precio unitario debidamente soportado y aprobado para su incorporación, sin perjuicio de las estipulaciones que se formalicen en el documento modificatorio.

Que, desde el punto de vista presupuestal, la modificación cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen la totalidad de los recursos que se adicionan, de acuerdo con los rubros y programas correspondientes, y observar las disposiciones aplicables a la ejecución del presupuesto municipal.

La presente adición deberá sujetarse al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que la modificación propuesta no comporta el reemplazo del objeto contractual, sino el incremento de los recursos destinados a atender las necesidades logísticas justificadas por los programas de la Secretaría de Desarrollo Social y, previa verificación de su procedencia jurídica y técnica, la incorporación del nuevo ítem requerido para el suministro de chaquetas a los ediles. Su formalización deberá conservar la relación directa con el objeto contratado, respetar las condiciones esenciales del proceso de selección.

Que, una vez analizados los requerimientos técnicos de los programas, la distribución presupuestal propuesta y los soportes económicos correspondientes, la supervisión del Contrato No. SDS-CS-058-2026 considera técnicamente procedente tramitar la Modificación No. 1 – Adición en valor, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($160.000.000).

Cordialmente,

ADELA SUAREZ DUARTE
Supervisora

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	16 OCT 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-CS-058-2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	26 DE MARZO DEL2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONVENIO:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	"***SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***".
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VALOR INICIAL EN PESOS:	**MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE** ($1.683.207.306)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	26 DE MARZO DEL2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ADELA SUAREZ DUARTE**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ABC- PRODUCCIONES S.A.S.**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 900.478.808

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Prórroga	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al c89oncepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional»*."

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN DEL CONTRATO SDS-CS-058-2026
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que, la Secretaria de Desarrollo Social llevo a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDS-CS-058-2026 cuyo objeto es; "***SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", el cual fue adjudicado a **ABC-PRODUCCIONES S.A.S.**, con Nit 900478808-0, Representante Legal **GUMER ALEXANDER BOHORQUEZ BAUTISTA**, identificado con el C.C 91.205.350 de Bucaramanga. Que en consecuencia de lo anterior se suscribió el Contrato de Suministro No. 058-2026, con plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha. Que, los lideres de los programas Undeco, Juventudes, Diversidad, Discapacidad y Adulto Mayor remitieron Requerimientos Técnicos el 15 de Octubre del 2026, en la cual expresan

la necesidad de adicionar en valor el contrato **SDS-CS-058-2026**, para adelantar, organizar y ejecutar las actividades asociadas a la logística para el cierre de la vigencia 2026 así:

PROGRAMA UNDECO:

"...En el marco de las acciones de apoyo a las Juntas Administradoras Locales y a los ediles del Municipio de Bucaramanga, durante vigencias anteriores se han suministrado prendas distintivas, tales como camisetas tipo polo, camisas y cachuchas, destinadas a facilitar su identificación durante el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias y de presencia territorial.

Para el último trimestre del 2026, se considera importante complementar este apoyo mediante la adquisición de chaquetas para los ciento treinta y seis (136) ediles actualmente asignados, teniendo en cuenta que, si bien esta prenda no ha sido suministrada durante la presente vigencia ni fue contemplada dentro de las cantidades inicialmente previstas en el Contrato No. 058 de 2026, su incorporación permitiría ampliar los elementos de identificación institucional disponibles para esta población.

Para sustentar su incorporación, se realizó la respectiva verificación de precios de mercado para el nuevo ítem, mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones independientes solicitadas a proveedores idóneos del sector. Este estudio técnico del mercado permitió determinar un precio unitario justo, razonable y acorde a las condiciones macroeconómicas actuales del sector textil/suministros.

En este sentido, la inclusión de las chaquetas busca fortalecer la identificación y el reconocimiento de los ediles durante el desarrollo de sus actividades institucionales, jornadas comunitarias, reuniones, encuentros ciudadanos y demás espacios de participación y presencia territorial, como complemento a las prendas suministradas en vigencias anteriores. Por lo anterior, se considera pertinente su incorporación mediante la correspondiente modificación contractual.

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS EDILES

La adición comprende el suministro de prendas distintivas destinadas a los ciento treinta y seis (136) ediles actualmente asignados en las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las siguientes características

***Tallas -** Las chaquetas deberán suministrarse en las tallas requeridas de acuerdo con la base de datos actualizada de los ciento treinta y seis (136) ediles, comprendidas entre S y XXXXL, según corresponda a cada beneficiario.*

***Diseño y Distintivos Institucionales -** Las prendas deberán conservar los diseños y lineamientos institucionales definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y deberán permitir la fácil identificación de los ediles durante el desarrollo de actividades institucionales y territoriales.*

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHAQUETA TIPO DEPORTIVA	CHAQUETA TIPO DEPORTIVO, REGULAR FIT, TELA IMPERMEABLE COLOR VERDE OLIVA (INSTITUCIONAL), FORRADA INTERIOR EN SEDA NATURAL CON CUELLO CLÁSICO, MANGAS LARGAS RECTA CON UNA CORREA EN EL PUÑO QUE AJUSTA LA MANGA, ABERTURA FRONTAL CON 3 BOTONES DISTANCIADOS APROX. 10 CMS CADA UNO SOBRE LA FRANJA QUE CUBRE LA CREMALLERA (QUEDA ESCONDIDA), Y BOLSILLOS A LOS LADOS SEGÚN DISEÑO. TENDRÁ UN BORDADO COLOR DORADO DORADO EN LA PARTE DELANTERA DERECHA A 20 CM POR DEBAJO DEL PUNTO ALTO DEL HOMBRO Y A LA ALTURA DEL PECHO CON LETRAS MAYÚSCULAS, MENSAJE "EDIL" - TAMAÑO DE 3 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO Y AL OTRO COSTADO DEL PECHO LLEVARÁ EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON MEDIDAS DE 9 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO A TODO COLOR BORDADO, SEGÚN DISEÑO. COLOR DE LA CHAQUETA: VERDE OLIVA OSCURO Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. EL DISEÑO DEBE PERMITIR FÁCIL LECTURA DEL NOMBRE	UNIDAD	136

		EDIL Y CONSERVAR UNA IMAGEN FORMAL Y REPRESENTATIVA PARA EL TRABAJO TERRITORIAL. PARTES Y DISEÑO • CORTE Y LARGO: VA HASTA EL INICIO DE LAS PIERNAS. • CIERRE: SE ABRE AL FRENTE CON CREMALLERA, OCULTA • CUELLO Y SOLAPAS: CUELLO SOLAPAS CLÁSICAS. • BOLSILLOS: CUENTA CON ESPACIOS FUNCIONALES POR DENTRO UNO Y POR FUERA UNO A CADA LADO.		

IMAGEN DE REFERENCIA:



La necesidad imperiosa de incluir este nuevo ítem radica en que la prenda constituye un elemento distintivo institucional que facilitan la identificación, visibilidad y seguridad de los ediles durante el desarrollo de sus funciones y actividades oficiales, tales como jornadas comunitarias, reuniones, encuentros ciudadanos y demás escenarios de participación y presencia territorial en el Municipio. Al existir una relación directa y un nexo causal entre el objeto contractual vigente y el fortalecimiento de la gestión comunitaria local, la inclusión del ítem optimiza la ejecución contractual y satisface de manera integral el interés público perseguido.

APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante el cierre de la vigencia se ha identificado la necesidad de disponer de recursos para atender los requerimientos logísticos asociados al desarrollo de diferentes actividades institucionales, comunitarias y de participación ciudadana. Estas actividades hacen parte de las acciones de acompañamiento, reconocimiento, integración y fortalecimiento de los representantes comunales y de las Juntas Administradoras Locales, así como de los procesos de participación ciudadana que adelanta la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el adecuado desarrollo de estos espacios se requiere contar con los bienes y servicios logísticos que permitan atender las condiciones necesarias para su realización, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades que sean definidas por la supervisión…"

PROGRAMA JUVENTUDES

"… El objetivo general del programa es, promover, proteger y garantizar la participación ciudadana en Bucaramanga, con el fin de profundizar el modelo de democracia participativa

en la administración municipal, mejorando la gestión de la representación, y la representatividad de los habitantes de la ciudad.

Con los recursos inicialmente asignados, el Programa de Juventudes ha garantizado el apoyo logístico de las actividades del subsistema municipal de juventudes y de la campaña de futuros adultos, entre ellas las sesiones del Consejo Municipal de Juventudes, el proceso de reactivación de la Plataforma Municipal de Juventudes, las sesiones del Laboratorio de Innovación Política Juvenil – IncideLab Joven y los encuentros formativos con jóvenes en instituciones educativas y comunas.

De acuerdo con la programación del segundo semestre, el programa no cuenta con los recursos suficientes para atender las actividades que resta de la vigencia 2026, el Programa de Juventudes tiene programadas, entre otras, las siguientes actividades que requieren apoyo logístico (alimentación, transporte, alquiler de espacios, sonido, entre otros ítems contemplados en el contrato):

- *Sesiones del Consejo Municipal de Juventudes y acompañamiento a la Plataforma Municipal de Juventudes, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto Municipal 0074 de 2022.*
- *Ciclos formativos de la campaña de futuros adultos en instituciones educativas, comunas y corregimientos, orientados al cumplimiento de la meta de capacitar 8.000 jóvenes entre 14 y 28 años.*
- *Procesos de formación y acompañamiento con jóvenes en contextos de vulnerabilidad, en el marco de la estrategia Pazificándonos.*
- *Evento de cierre de vigencia y rendición de cuentas del subsistema municipal de juventudes.*

Con la presente adición se permite dar continuidad a la ejecución del contrato vigente, aprovechando las condiciones técnicas y económicas ya pactadas, sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección cuyos tiempos no serían compatibles con el cierre de la vigencia. De no realizarse, el Programa no contaría con las condiciones logísticas mínimas para desarrollar las actividades descritas, lo que afectaría el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo …"

PROGRAMA DIVERISDAD DE GENERO

"…Para el desarrollo de las actividades proyectadas para el último trimestre de la vigencia 2026, se requiere disponer de los servicios de apoyo logístico necesarios para garantizar las condiciones técnicas, operativas y organizativas que permitan su adecuada ejecución, de acuerdo con las características, los objetivos y las necesidades particulares del programa así como de la población beneficiaria.

Las actividades proyectadas están orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en el marco de las estrategias La calle libre de discriminación, Diversidad: Es y Archivo vivo en territorio, mediante acciones que promuevan el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, la prevención de las violencias por prejuicio, el fortalecimiento de las redes comunitarias, la articulación con actores públicos y privados y la promoción de entornos seguros, incluyentes y libres de discriminación.

A continuación, se relacionan las actividades proyectadas para el cumplimiento de dichas metas durante el último trimestre de la vigencia 2026:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA	ESTRATEGIA
1	Desarrollar un espacio de muestra comercial, gastronómica y de emprendimientos dirigido a personas sexualmente diversas, que permita visibilizar y promover sus iniciativas productivas y comerciales ante la ciudadanía. La actividad contemplará la articulación con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), con el propósito de contribuir al fortalecimiento empresarial y comercial de las personas participantes, así como promover espacios de	Personas OSIGD residentes en el municipio de Bucaramanga.	La calle libre de discriminación.

	integración, reconocimiento y participación ciudadana libres de violencia y discriminación.		
2	*Gestionar la articulación con empresas privadas del sector textil, confección y comercialización de vestuario, calzado y marroquinería, entre otros actores pertinentes, para promover la recolección y donación de artículos destinados a la creación de una tienda solidaria dirigida a personas OSIGD en condición de vulnerabilidad. Esta iniciativa busca contribuir al bienestar, la dignificación y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como facilitar su acercamiento a la oferta institucional disponible.*	*Personas OSIGD en condición de vulnerabilidad residentes en el municipio de Bucaramanga.*	*Archivo vivo en territorio.*
3	*Desarrollar acciones de articulación con establecimientos de comercio nocturno del municipio para implementar jornadas de sensibilización dirigidas a propietarios, administradores, trabajadores y demás actores vinculados a estos espacios, con énfasis en el trato digno y humanizado hacia las personas OSIGD, la prevención de las violencias por prejuicio y la promoción de ambientes seguros, incluyentes y libres de discriminación.*	*Personas OSIGD residentes en Bucaramanga y actores vinculados a establecimientos de comercio nocturno participantes.*	*La calle libre de discriminación.*
4	*Promover la articulación con organizaciones de base comunitaria (OBC), líderes, lideresas y otros actores sociales para desarrollar encuentros de reconocimiento de la diversidad sexual y de género, concebida como un espacio de diálogo y reflexión frente a las violencias por prejuicio, el reconocimiento de derechos, la dignificación de las personas OSIGD y la socialización de las rutas de atención institucional disponibles en el municipio.*	*Organizaciones de base comunitaria, líderes y lideresas sociales, y personas OSIGD residentes en el municipio de Bucaramanga.*	*Diversidad: Es y La calle libre de discriminación.*

PROGRAMA DISCAPACIDAD

"...En el marco de la ejecución del proyecto, el programa requiere desarrollar diferentes escenarios de participación e integración dirigidos a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, incluyendo actividades de carácter lúdico-recreativo, académicas, mesas de trabajo, talleres comunitarios, recolección de información consultas estrechas, grupos focales, registro de información, capacitaciones, actividades culturales y de sensibilización, así como jornadas de toma de conciencia, reconocimiento de derechos, y conmemoración de fechas significativas relacionadas con la discapacidad.

Para la adecuada planeación, organización y desarrollo de estas acciones para el último trimestre de la vigencia 2026, se requiere disponer de un componente logístico suficiente que permita garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, participación, seguridad, organización y atención a la población beneficiaria. La logística constituye un elemento necesario para materializar las actividades previstas en el proyecto, teniendo en cuenta que estas implican la participación de personas con diferentes tipos de discapacidad, sus familias y cuidadores, quienes requieren espacios y condiciones que faciliten su asistencia, permanencia y participación efectiva..."

PROGRAMA ADULTO MAYOR

"... Esta modificación en valor se destina exclusiva y rigurosamente a respaldar el despliegue logístico, operativo, técnico y protocolario necesario para la materialización de la Conmemoración e Integración Social del "Colombiano y Colombiana de Oro", actividad de trascendental relevancia legal y comunitaria a cargo del Programa de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar - Adulto Mayor. Dado que, como resultado del rotundo éxito, la alta convocatoria institucional y el paulatino incremento de la demanda activa por parte de los usuarios, la bolsa logística originariamente asignada para el componente de Adulto Mayor agotó su alcance

presupuestal en las fases previas, haciendo que el saldo remanente sea insuficiente para asumir la magnitud del evento institucional macro programado para el mes de noviembre.

Por lo que conmemoración y/o galardón del "colombiano y Colombiana de Oro" no constituye un evento social accesorio o meramente optativo; se trata de una obligación legal de carácter imperativo consagrada en la Ley 1091 de 2006, la cual exige a las entidades territoriales organizar escenarios de exaltación, integración, recreación y reconocimiento público para las personas mayores de 65 años que han aportado a lo largo de su vida al desarrollo social, cultural, económico y comunitario del municipio…"

Que las necesidades expuestas por los cinco programas evidencian la importancia de contar con recursos suficientes para atender las actividades programadas para el cierre de la vigencia fiscal 2026. La adición propuesta permitirá fortalecer la capacidad de respuesta logística de la Secretaría de Desarrollo Social, procurando la continuidad y oportunidad de las actividades institucionales y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la participación ciudadana, la juventud, la inclusión, la diversidad, la discapacidad y la atención integral de las personas mayores.

Que la supervisora del Contrato No. SDS-CS-058-2026 y con fundamento en los requerimientos técnicos presentados por los líderes de los programas, deberá verificar que los bienes y servicios solicitados guarden relación directa con el objeto contractual, correspondan a necesidades debidamente justificadas que se encuentran dentro de las condiciones que legalmente pueden incorporarse mediante modificación contractual.

En particular, respecto del nuevo ítem correspondiente al suministro de chaquetas para los ediles, se verifica su pertinencia frente al objeto del contrato, la suficiencia de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y la razonabilidad del precio unitario. Para ello, se adelantó la verificación de precios de mercado mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones y la elaboración del correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de sustentar el valor estimado del nuevo elemento y procurar la adecuada utilización de los recursos públicos.

Que la adición propuesta asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($160.000.000), distribuida entre los programas solicitantes, de acuerdo con los requerimientos presentados y la disponibilidad presupuestal correspondiente, así:

PROGRAMA	RUBRO	CDP	VALOR
Undeco	2.3.2.02.01.002.2024680010149.1.4502038.2823814.264.201	**6327**	$20.000.000
	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502038.96290.3264.251		$50.000.000
Juventudes	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502034.96290.265.251		$15.000.000
Diversidad	2.3.2.02.02.009.2024680010154.1.4502038.96290.268.251	**6328**	$25.000.000
Discapacidad	2.3.2.02.02.009.202500000034562.1.4103067.96290.260.251	**6326**	$20.000.000
Adulto Mayor	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.91124.262.501	**6329**	$30.000.000
Total			**$160.000.000**

Que la ejecución de los recursos adicionales deberá sujetarse a los bienes y servicios efectivamente requeridos, autorizados y recibidos a satisfacción, con observancia de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales. Las tarifas unitarias de los ítems que ya hacen parte del catálogo contractual deberán mantenerse conforme a las condiciones económicas pactadas, mientras que el nuevo ítem se ejecutará con fundamento en el precio unitario debidamente soportado y aprobado para su incorporación, sin perjuicio de las estipulaciones que se formalicen en el documento modificatorio.

Que, desde el punto de vista presupuestal, la modificación cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen la totalidad de los recursos que se adicionan, de acuerdo con los rubros y programas correspondientes, y observar las disposiciones aplicables a la ejecución del presupuesto municipal.

La presente adición deberá sujetarse al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que la modificación propuesta no comporta el reemplazo del objeto contractual, sino el incremento de los recursos destinados a atender las necesidades logísticas justificadas por

	los programas de la Secretaría de Desarrollo Social y, previa verificación de su procedencia jurídica y técnica, la incorporación del nuevo ítem requerido para el suministro de chaquetas a los ediles. Su formalización deberá conservar la relación directa con el objeto contratado, respetar las condiciones esenciales del proceso de selección. Que, una vez analizados los requerimientos técnicos de los programas, la distribución presupuestal propuesta y los soportes económicos correspondientes, la supervisión del Contrato No. SDS-CS-058-2026 considera técnicamente procedente tramitar la Modificación No. 1 – Adición en valor, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($160.000.000). El contratista ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del contrato de suministro y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. Las demás cláusulas del Contrato de suministro permanecerán vigentes.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016). En el marco del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva como fundamentos esenciales de toda contratación estatal (artículos 24, 25 y 26), se reconoce la posibilidad de realizar ajustes razonados a las especificaciones técnicas siempre que se mantenga intacto el objeto contractual y no se modifique el valor pactado. En términos de **oportunidad, adicionar el contrato** resulta conveniente porque permite atender a más población vulnerable sin interrumpir la prestación del servicio, evitando procesos de contratación adicionales que serían costosos, demorarían la entrega y generarían incertidumbre. Finalmente, desde la óptica de **conveniencia**, manteniendo el enfoque en la población vulnerada, la adición constituye una opción preferente frente a procesos nuevos ya que evita los riesgos de ejecución, asegura continuidad, y permite escalar el impacto social con menores trámites y costos administrativos. Especialmente si el contratista actual ha demostrado capacidad técnica, cumplimiento y eficiencia, la adición es una forma oportuna y legal de ampliar el alcance del contrato. En resumen, la modificación es conveniente porque amplía recursos sin sacrificar transparencia ni competitividad; oportuna, pues evita demoras y costos de nuevos procesos; y jurídicamente viable, siempre que se formalice adecuadamente, se base en sólidos estudios del mercado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Esta modificación mantiene el objeto contractual intacto y se realiza dentro del marco legal aplicable a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, CLAUSULA QUINTA, CLAUSULA SEXTA y CLAUSULA SÉPTIMA**, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA**: De acuerdo a la lista de ítems numeral 14. DE APOYO LOGISTICO - PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA con sus condiciones y especificaciones técnicas respectivas para el desarrollo de las actividades y/o eventos que facilitan el cumplimiento del objetivo misional de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere incorporar lo siguiente:

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	**CHAQUETA TIPO DEPORTIVA**	CHAQUETA TIPO DEPORTIVO, REGULAR FIT, TELA IMPERMEABLE COLOR VERDE OLIVA (INSTITUCIONAL). FORRADA INTERIOR EN SEDA NATURAL CON CUELLO CLÁSICO, MANGAS LARGAS RECTA CON UNA CORREA EN EL PUÑO QUE AJUSTA LA MANGA, ABERTURA FRONTAL CON 3 BOTONES DISTANCIADOS APROX. 10 CMS CADA UNO SOBRE LA FRANJA QUE CUBRE LA CREMALLERA (QUEDA ESCONDIDA), Y BOLSILLOS A LOS LADOS SEGÚN DISEÑO. TENDRÁ UN BORDADO COLOR DORADO DORADO EN LA PARTE DELANTERA DERECHA A 20 CM POR DEBAJO DEL PUNTO ALTO DEL HOMBRO Y A LA ALTURA DEL PECHO CON LETRAS MAYÚSCULAS, MENSAJE "EDIL" - TAMAÑO DE 3 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO Y AL OTRO COSTADO DEL PECHO LLEVARÁ EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON MEDIDAS DE 9 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO A TODO COLOR BORDADO, SEGÚN DISEÑO. COLOR DE LA CHAQUETA: VERDE OLIVA OSCURO Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. EL DISEÑO DEBE PERMITIR FÁCIL LECTURA DEL NOMBRE EDIL Y CONSERVAR UNA IMAGEN FORMAL Y REPRESENTATIVA PARA EL TRABAJO TERRITORIAL. PARTES Y DISEÑO • CORTE Y LARGO: VA HASTA EL INICIO DE LAS PIERNAS. • CIERRE: SE ABRE AL FRENTE CON CREMALLERA, OCULTA • CUELLO Y SOLAPAS: CUELLO SOLAPAS CLÁSICAS. • BOLSILLOS: CUENTA CON ESPACIOS FUNCIONALES POR DENTRO UNO Y POR FUERA UNO A CADA LADO.	UNIDAD	136

CLAUSULA QUINTA -VALOR: El valor total del contrato, asciende a MIL **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE** ($1.843.207.306) Incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que se ejecutará como **BOLSA AGOTABLE DE RECURSOS**.

CLAUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **1717**, **1644**, **1650**, **1646**, **1718**, **1719**, **1648**, **1647**, **1649**, **1642, 1645** y **1722** de febrero del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP No	PROGRAMAS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIONDEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÒN	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1643	PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.96290.267.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 100.000.000
1717	PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS	2.3.2.02.02.008.2024680010140.1.4103052.8912197.267.201	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFICA N C P	RECURSOS PROPIOS.201	$ 20.000.000
1644	PROGRAMA HABITANTE DE CALLE	2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104026.96290.259.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 70.000.000
1650	POBLACION MIGRANTE O RETORNADA	2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.4103052.96290.261.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 40.000.000

1646	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+	2.3.2.02.02.009.2024680010154.1.45020 38.96290.268.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 160 000.000
1718	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+	2.3.2.02.02.008.2024680010154.1 45020 38 8912197.268.201	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFIC A N C P	RECURSOS PROPIOS.201	$ 20 000 000
1719	PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2.3.2.02.02.009.2024680010141.1.41020 52.91124.257.201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS 201	$ 250.000.000
1648	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.45020 38.96290.264.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 150.000 000
	PROGRAMA DE JUVENTUDES	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.45020 34.96290.265.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS 201	$ 50.000.000
1647	PROGRAMA DESARROLLO DEL CAMPO	2.3.2.02.02.009.2024680010123.1.17020 10.91124.263.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 150.000.000
1649	PROGRAMA ADULTO MAYOR	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.41040 08.91124.262.201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS.201	$ 200.000.000
1642	PROGRAMA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2.3.2.02.02.009.202500000034562.1.410 3067.91124.260.201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION 201	RECURSOS PROPIOS 201	$ 48.207.306
1645	PROGRAMA FAMILIA	2.3.2.02 02.009.2024680010143 1 45020 38.91124.258 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA	RECURSOS PROPIOS 201	$ 200.000 000

			CULTURA Y LA RELIGION		
	PROGRAMA FAMILIA	2.3.2.02.02.009.2024680010143.1.4502038.96290.258.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 200.000.000
1722	PROGRAMA DE JUVENTUDES	2.3.2.02.02.008.2024680010149.1.4502034.8912197.265.201	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFICA N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	$ 25.000.000

Para la Modificación No. 1. Se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **6329**, **6326**, **6327** y **6328** del 02 de Octubre del 2026, expedido por Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y Certificado del Plan Anual de Adquisiciones Nos. **3914**, **3916**, **3913** y **3915** del 01 de Octubre del 2026.

CDP No	PROGRAMAS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
6329	Adulto Mayor	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.91124.262.501	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales 501	$ 30.000.000
6326	Discapacidad	2.3.2.02.02.009.202500000034562.1.4103067.96290.260.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo 251	$20.000.000
6327	Undeco	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502038.96290.264.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo 251	$50.000.000
		2.3.2.02.01.002.2024680010149.1.4502038.2823814.264.201	Chalecos y Prendas Similares de Tejidos Planos	$ 20.000.000
	Juventudes	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502034.96290.265.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo 251	$15.000.000
6328	Diversidad	2.3.2.02.02.009.2024680010154.1.4502038.96290.268.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de	$25.000.000

				entretenimiento en vivo 251	

La presente modificación adicionando el presente contrato no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del Contrato.

El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar el monto amparado de las garantías con el nuevo valor de la Adicional, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del presente documento.

Las demás cláusulas del Contrato de Suministro permanecerán vigentes.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE** ($ 791.262.627) equivalente al 47,01%% de ejecución.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de Febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Requerimiento Adicional Undeco Estudio de Mercado Cotizaciones Requerimiento Adicional Juventudes Requerimiento Adicional Población Diversa Requerimiento Adicional Discapacidad Requerimiento Adicional Adulto Mayor Solicitud del Supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar la Modificación No. 01 al Contrato SDS-CS-058-2026.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ADELA SUAREZ DUARTE**
	CARGO	Supervisora
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Liliana Negrón Quiroga –CPS SDS
Revisó y Aprobó: David Alejandro Herrera CPS-SDS

MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN AL CONTRATO SDS-CS-058-2026

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de Febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No. 1** se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **ABC-PRODUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 900478808-0, Representante Legal **GUMER ALEXANDER BOHORQUEZ BAUTISTA** con el C.C No. 91.205.350, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan la Constitución y la ley, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN** al contrato SDS-CS-058-2026, cuyo objeto es "***SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, la Secretaria de Desarrollo Social llevo a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDS-CS-058-2026 cuyo objeto es; "***SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", el cual fue adjudicado a **ABC-PRODUCCIONES S.A.S.**, con Nit 900478808-0, Representante Legal **GUMER ALEXANDER BOHORQUEZ BAUTISTA**, identificado con el C.C 91.205.350 de Bucaramanga.**2.** Que en consecuencia de lo anterior se suscribió el Contrato de Suministro No. 058-2026, con plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha.**3.** Que, los lideres de los programas Undeco, Juventudes, Diversidad, Discapacidad y Adulto Mayor remitieron Requerimientos Técnicos el 15 de Octubre del 2026, en la cual expresan la necesidad de adicionar en valor el contrato **SDS-CS-058-2026**, para adelantar, organizar y ejecutar las actividades asociadas a la logística para el cierre de la vigencia 2026 así: **PROGRAMA UNDECO**: *"...En el marco de las acciones de apoyo a las Juntas Administradoras Locales y a los ediles del Municipio de Bucaramanga, durante vigencias anteriores se han suministrado prendas distintivas, tales como camisetas tipo polo, camisas y cachuchas, destinadas a facilitar su identificación durante el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias y de presencia territorial. Para el último trimestre del 2026, se considera importante complementar este apoyo mediante la adquisición de chaquetas para los ciento treinta y seis (136) ediles actualmente asignados, teniendo en cuenta que, si bien esta prenda no ha sido suministrada durante la presente vigencia ni fue contemplada dentro de las cantidades inicialmente previstas en el Contrato No. 058 de 2026, su incorporación permitiría ampliar los elementos de identificación institucional disponibles para esta población. Para sustentar su incorporación, se realizó la respectiva verificación de precios de mercado para el nuevo ítem, mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones independientes solicitadas a proveedores idóneos del sector. Este estudio técnico del mercado permitió determinar un precio unitario justo, razonable y acorde a las condiciones macroeconómicas actuales del sector textil/suministros. En este sentido, la inclusión de las chaquetas busca fortalecer la identificación y el reconocimiento de los ediles durante el desarrollo de sus actividades institucionales, jornadas comunitarias, reuniones, encuentros ciudadanos y demás espacios de participación y presencia territorial, como complemento a las prendas suministradas en vigencias anteriores. Por lo anterior, se considera pertinente su incorporación mediante la correspondiente modificación contractual.*

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS EDILES

La adición comprende el suministro de prendas distintivas destinadas a los ciento treinta y seis (136) ediles actualmente asignados en las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las siguientes características. ***Tallas -*** *Las chaquetas deberán suministrarse en las tallas requeridas de acuerdo con la base de datos actualizada de los ciento treinta y seis (136) ediles, comprendidas entre S y XXXXL, según corresponda a cada beneficiario.* ***Diseño y Distintivos Institucionales -*** *Las prendas deberán conservar los diseños y lineamientos institucionales definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y deberán permitir la fácil identificación de los ediles durante el desarrollo de actividades institucionales y territoriales.*

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CHAQUETA TIPO DEPORTIVA**	CHAQUETA TIPO DEPORTIVO, REGULAR FIT, TELA IMPERMEABLE COLOR VERDE OLIVA (INSTITUCIONAL), FORRADA INTERIOR EN SEDA NATURAL CON CUELLO CLÁSICO, MANGAS LARGAS RECTA CON UNA CORREA EN EL PUÑO QUE AJUSTA LA MANGA, ABERTURA FRONTAL CON 3 BOTONES DISTANCIADOS APROX. 10 CMS CADA UNO SOBRE LA FRANJA QUE CUBRE LA CREMALLERA (QUEDA ESCONDIDA), Y BOLSILLOS A LOS LADOS SEGÚN DISEÑO. TENDRÁ UN BORDADO COLOR DORADO DORADO EN LA PARTE DELANTERA DERECHA A 20 CM POR DEBAJO DEL PUNTO ALTO DEL HOMBRO Y A LA ALTURA DEL PECHO CON LETRAS MAYÚSCULAS, MENSAJE "EDIL" - TAMAÑO DE 3 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO Y AL OTRO COSTADO DEL PECHO LLEVARÁ EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON MEDIDAS DE 9 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO A TODO COLOR BORDADO. SEGÚN DISEÑO. COLOR DE LA CHAQUETA: VERDE OLIVA OSCURO Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. EL DISEÑO DEBE PERMITIR FÁCIL LECTURA DEL NOMBRE EDIL Y CONSERVAR UNA IMAGEN FORMAL Y REPRESENTATIVA PARA EL TRABAJO TERRITORIAL. PARTES Y DISEÑO • CORTE Y LARGO: VA HASTA EL INICIO DE LAS PIERNAS. • CIERRE: SE ABRE AL FRENTE CON CREMALLERA, OCULTA • CUELLO Y SOLAPAS: CUELLO SOLAPAS CLÁSICAS. • BOLSILLOS: CUENTA CON ESPACIOS FUNCIONALES POR DENTRO UNO Y POR FUERA UNO A CADA LADO.	UNIDAD	136

IMAGEN DE REFERENCIA:



La necesidad imperiosa de incluir este nuevo ítem radica en que la prenda constituye un elemento distintivo institucional que facilitan la identificación, visibilidad y seguridad de los ediles durante el desarrollo de sus funciones y actividades oficiales, tales como jornadas comunitarias, reuniones, encuentros ciudadanos y demás

escenarios de participación y presencia territorial en el Municipio. Al existir una relación directa y un nexo causal entre el objeto contractual vigente y el fortalecimiento de la gestión comunitaria local, la inclusión del ítem optimiza la ejecución contractual y satisface de manera integral el interés público perseguido. ***APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****: Durante el cierre de la vigencia se ha identificado la necesidad de disponer de recursos para atender los requerimientos logísticos asociados al desarrollo de diferentes actividades institucionales, comunitarias y de participación ciudadana. Estas actividades hacen parte de las acciones de acompañamiento, reconocimiento, integración y fortalecimiento de los representantes comunales y de las Juntas Administradoras Locales, así como de los procesos de participación ciudadana que adelanta la Secretaría de Desarrollo Social. Para el adecuado desarrollo de estos espacios se requiere contar con los bienes y servicios logísticos que permitan atender las condiciones necesarias para su realización, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades que sean definidas por la supervisión…"* **PROGRAMA JUVENTUDES** *"… El objetivo general del programa es, promover, proteger y garantizar la participación ciudadana en Bucaramanga, con el fin de profundizar el modelo de democracia participativa en la administración municipal, mejorando la gestión de la representación, y la representatividad de los habitantes de la ciudad. Con los recursos inicialmente asignados, el Programa de Juventudes ha garantizado el apoyo logístico de las actividades del subsistema municipal de juventudes y de la campaña de futuros adultos, entre ellas las sesiones del Consejo Municipal de Juventudes, el proceso de reactivación de la Plataforma Municipal de Juventudes, las sesiones del Laboratorio de Innovación Política Juvenil – IncideLab Joven y los encuentros formativos con jóvenes en instituciones educativas y comunas. De acuerdo con la programación del segundo semestre, el programa no cuenta con los recursos suficientes para atender las actividades que resta de la vigencia 2026, el Programa de Juventudes tiene programadas, entre otras, las siguientes actividades que requieren apoyo logístico (alimentación, transporte, alquiler de espacios, sonido, entre otros ítems contemplados en el contrato):• Sesiones del Consejo Municipal de Juventudes y acompañamiento a la Plataforma Municipal de Juventudes, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto Municipal 0074 de 2022.• Ciclos formativos de la campaña de futuros adultos en instituciones educativas, comunas y corregimientos, orientados al cumplimiento de la meta de capacitar 8.000 jóvenes entre 14 y 28 años.•Procesos de formación y acompañamiento con jóvenes en contextos de vulnerabilidad, en el marco de la estrategia Pazificándonos.• Evento de cierre de vigencia y rendición de cuentas del subsistema municipal de juventudes. Con la presente adición se permite dar continuidad a la ejecución del contrato vigente, aprovechando las condiciones técnicas y económicas ya pactadas, sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección cuyos tiempos no serían compatibles con el cierre de la vigencia. De no realizarse, el Programa no contaría con las condiciones logísticas mínimas para desarrollar las actividades descritas, lo que afectaría el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo …"* **PROGRAMA DIVERISDAD DE GENERO**: *"…Para el desarrollo de las actividades proyectadas para el último trimestre de la vigencia 2026, se requiere disponer de los servicios de apoyo logístico necesarios para garantizar las condiciones técnicas, operativas y organizativas que permitan su adecuada ejecución, de acuerdo con las características, los objetivos y las necesidades particulares del programa así como de la población beneficiaria. Las actividades proyectadas están orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en el marco de las estrategias La calle libre de discriminación, Diversidad: Es y Archivo vivo en territorio, mediante acciones que promuevan el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, la prevención de las violencias por prejuicio, el fortalecimiento de las redes comunitarias, la articulación con actores públicos y privados y la promoción de entornos seguros, incluyentes y libres de discriminación. A continuación, se relacionan las actividades proyectadas para el cumplimiento de dichas metas durante el último trimestre de la vigencia 2026:*

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD***	***POBLACIÓN BENEFICIARIA***	***ESTRATEGIA***
1	*Desarrollar un espacio de muestra comercial, gastronómica y de emprendimientos dirigido a personas sexualmente diversas, que permita visibilizar y promover sus iniciativas productivas y comerciales ante la ciudadanía. La actividad contemplará la articulación con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), con el propósito*	*Personas OSIGD residentes en el municipio de Bucaramanga.*	*La calle libre de discriminación.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA	ESTRATEGIA
	de contribuir al fortalecimiento empresarial y comercial de las personas participantes, así como promover espacios de integración, reconocimiento y participación ciudadana libres de violencia y discriminación.		
2	*Gestionar la articulación con empresas privadas del sector textil, confección y comercialización de vestuario, calzado y marroquinería, entre otros actores pertinentes, para promover la recolección y donación de artículos destinados a la creación de una tienda solidaria dirigida a personas OSIGD en condición de vulnerabilidad. Esta iniciativa busca contribuir al bienestar, la dignificación y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como facilitar su acercamiento a la oferta institucional disponible.*	*Personas OSIGD en condición de vulnerabilidad residentes en el municipio de Bucaramanga.*	*Archivo vivo en territorio.*
3	*Desarrollar acciones de articulación con establecimientos de comercio nocturno del municipio para implementar jornadas de sensibilización dirigidas a propietarios, administradores, trabajadores y demás actores vinculados a estos espacios, con énfasis en el trato digno y humanizado hacia las personas OSIGD, la prevención de las violencias por prejuicio y la promoción de ambientes seguros, incluyentes y libres de discriminación.*	*Personas OSIGD residentes en Bucaramanga y actores vinculados a establecimientos de comercio nocturno participantes.*	*La calle libre de discriminación.*
4	*Promover la articulación con organizaciones de base comunitaria (OBC), líderes, lideresas y otros actores sociales para desarrollar encuentros de reconocimiento de la diversidad sexual y de género, concebida como un espacio de diálogo y reflexión frente a las violencias por prejuicio, el reconocimiento de derechos, la dignificación de las personas OSIGD y la socialización de las rutas de atención institucional disponibles en el municipio.*	*Organizaciones de base comunitaria, líderes y lideresas sociales, y personas OSIGD residentes en el municipio de Bucaramanga.*	*Diversidad: Es y La calle libre de discriminación.*

PROGRAMA DISCAPACIDAD: *"…En el marco de la ejecución del proyecto, el programa requiere desarrollar diferentes escenarios de participación e integración dirigidos a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, incluyendo actividades de carácter lúdico-recreativo, académicas, mesas de trabajo, talleres comunitarios, recolección de información consultas estrechas, grupos focales, registro de información, capacitaciones, actividades culturales y de sensibilización, así como jornadas de toma de conciencia, reconocimiento de derechos, y conmemoración de fechas significativas relacionadas con la discapacidad. Para la adecuada planeación, organización y desarrollo de estas acciones para el último trimestre de la vigencia 2026, se requiere disponer de un componente logístico suficiente que permita garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, participación, seguridad, organización y atención a la población beneficiaria. La logística constituye un elemento necesario para materializar las actividades previstas en el proyecto, teniendo en cuenta que estas implican la participación de personas con diferentes tipos de discapacidad, sus familias y cuidadores, quienes requieren espacios y condiciones que faciliten su asistencia, permanencia y participación efectiva…"* **PROGRAMA ADULTO MAYOR**:*"… Esta modificación en valor se destina exclusiva y rigurosamente a respaldar el despliegue logístico, operativo, técnico y protocolario necesario para la materialización de la Conmemoración e Integración Social del "Colombiano y Colombiana de Oro", actividad de trascendental relevancia legal y comunitaria a cargo del Programa de Atención Integral de Población en Situación Permanente*

de Desprotección Social y/o Familiar - Adulto Mayor. Dado que, como resultado del rotundo éxito, la alta convocatoria institucional y el paulatino incremento de la demanda activa por parte de los usuarios, la bolsa logística originariamente asignada para el componente de Adulto Mayor agotó su alcance presupuestal en las fases previas, haciendo que el saldo remanente sea insuficiente para asumir la magnitud del evento institucional macro programado para el mes de noviembre. Por lo que conmemoración y/o galardón del "colombiano y Colombiana de Oro" no constituye un evento social accesorio o meramente optativo; se trata de una obligación legal de carácter imperativo consagrada en la Ley 1091 de 2006, la cual exige a las entidades territoriales organizar escenarios de exaltación, integración, recreación y reconocimiento público para las personas mayores de 65 años que han aportado a lo largo de su vida al desarrollo social, cultural, económico y comunitario del municipio..." **4**. Que las necesidades expuestas por los cinco programas evidencian la importancia de contar con recursos suficientes para atender las actividades programadas para el cierre de la vigencia fiscal 2026. La adición propuesta permitirá fortalecer la capacidad de respuesta logística de la Secretaría de Desarrollo Social, procurando la continuidad y oportunidad de las actividades institucionales y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la participación ciudadana, la juventud, la inclusión, la diversidad, la discapacidad y la atención integral de las personas mayores. **5.** Que la supervisora del Contrato No. SDS-CS-058-2026 y con fundamento en los requerimientos técnicos presentados por los líderes de los programas, deberá verificar que los bienes y servicios solicitados guarden relación directa con el objeto contractual, correspondan a necesidades debidamente justificadas que se encuentran dentro de las condiciones que legalmente pueden incorporarse mediante modificación contractual. **6.** En particular, respecto del nuevo ítem correspondiente al suministro de chaquetas para los ediles, se verifica su pertinencia frente al objeto del contrato, la suficiencia de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y la razonabilidad del precio unitario. Para ello, se adelantó la verificación de precios de mercado mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones y la elaboración del correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de sustentar el valor estimado del nuevo elemento y procurar la adecuada utilización de los recursos públicos. **7.** Que la adición propuesta asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($160.000.000), distribuida entre los programas solicitantes, de acuerdo con los requerimientos presentados y la disponibilidad presupuestal correspondiente, así:

PROGRAMA	RUBRO	CDP	VALOR
Undeco	2.3.2.02.01.002.2024680010149.1.4502038.2823814.264.201	**6327**	$20.000.000
	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502038.96290.3264.251		$50.000.000
Juventudes	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502034.96290.265.251		$15.000.000
Diversidad	2.3.2.02.02.009.2024680010154.1.4502038.96290.268.251	**6328**	$25.000.000
Discapacidad	2.3.2.02.02.009.202500000034562.1.4103067.96290.260.251	**6326**	$20.000.000
Adulto Mayor	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.91124.262.501	**6329**	$30.000.000
Total			**$160.000.000**

8. Que la ejecución de los recursos adicionales deberá sujetarse a los bienes y servicios efectivamente requeridos, autorizados y recibidos a satisfacción, con observancia de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales. Las tarifas unitarias de los ítems que ya hacen parte del catálogo contractual deberán mantenerse conforme a las condiciones económicas pactadas, mientras que el nuevo ítem se ejecutará con fundamento en el precio unitario debidamente soportado y aprobado para su incorporación, sin perjuicio de las estipulaciones que se formalicen en el documento modificatorio. **9.** Que, desde el punto de vista presupuestal, la modificación cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen la totalidad de los recursos que se adicionan, de acuerdo con los rubros y programas correspondientes, y observar las disposiciones aplicables a la ejecución del presupuesto municipal. **10**. La presente adición deberá sujetarse al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. **11**. Que la modificación propuesta no comporta el reemplazo del objeto contractual, sino el incremento de los recursos destinados a atender las necesidades logísticas justificadas por los programas de la Secretaría de Desarrollo Social y, previa verificación de su procedencia jurídica y técnica, la incorporación del nuevo ítem requerido para el suministro de chaquetas a los ediles. Su formalización deberá conservar la relación directa con el objeto contratado, respetar las condiciones esenciales del proceso de selección. **12**. Que, una vez analizados los requerimientos técnicos de los programas, la distribución presupuestal propuesta y los soportes económicos correspondientes, la supervisión del Contrato No. SDS-CS-058-2026 considera técnicamente procedente tramitar la Modificación No. 1 – Adición en valor, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($160.000.000). **13**. El contratista ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del contrato de suministro y los plazos del mismo,

dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. **14**. Las demás cláusulas del Contrato de suministro permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **SEGUNDA**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: De acuerdo a la lista de ítems numeral 14. DE APOYO LOGISTICO - PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA con sus condiciones y especificaciones técnicas respectivas para el desarrollo de las actividades y/o eventos que facilitan el cumplimiento del objetivo misional de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere incorporar lo siguiente:

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHAQUETA TIPO DEPORTIVA	CHAQUETA TIPO DEPORTIVO, REGULAR FIT, TELA IMPERMEABLE COLOR VERDE OLIVA (INSTITUCIONAL), FORRADA INTERIOR EN SEDA NATURAL CON CUELLO CLÁSICO, MANGAS LARGAS RECTA CON UNA CORREA EN EL PUÑO QUE AJUSTA LA MANGA, ABERTURA FRONTAL CON 3 BOTONES DISTANCIADOS APROX. 10 CMS CADA UNO SOBRE LA FRANJA QUE CUBRE LA CREMALLERA (QUEDA ESCONDIDA), Y BOLSILLOS A LOS LADOS SEGÚN DISEÑO. TENDRÁ UN BORDADO COLOR DORADO DORADO EN LA PARTE DELANTERA DERECHA A 20 CM POR DEBAJO DEL PUNTO ALTO DEL HOMBRO Y A LA ALTURA DEL PECHO CON LETRAS MAYÚSCULAS, MENSAJE "EDIL" - TAMAÑO DE 3 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO Y AL OTRO COSTADO DEL PECHO LLEVARÁ EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON MEDIDAS DE 9 CMS DE ALTO POR 9 CMS DE ANCHO A TODO COLOR BORDADO, SEGÚN DISEÑO. COLOR DE LA CHAQUETA: VERDE OLIVA OSCURO Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. EL DISEÑO DEBE PERMITIR FÁCIL LECTURA DEL NOMBRE EDIL Y CONSERVAR UNA IMAGEN FORMAL Y REPRESENTATIVA PARA EL TRABAJO TERRITORIAL. PARTES Y DISEÑO • CORTE Y LARGO: VA HASTA EL INICIO DE LAS PIERNAS. • CIERRE: SE ABRE AL FRENTE CON CREMALLERA, OCULTA • CUELLO Y SOLAPAS: CUELLO SOLAPAS CLÁSICAS. • BOLSILLOS: CUENTA CON ESPACIOS FUNCIONALES POR DENTRO UNO Y POR FUERA UNO A CADA LADO.	UNIDAD	136

SEGUNDO: Modificar clausula **QUINTA**: **VALOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA -VALOR: El valor total del contrato de suministro, asciende a **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE** ($1.843.207.306) Incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que se ejecutará como **BOLSA AGOTABLE DE RECURSOS**.

TERCERO: Modificar la cláusula **SEXTA IMPUTACION PRESUPUESTAL**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **1717**, **1644**, **1650**, **1646**, **1718**, **1719**, **1648**, **1647**, **1649**, **1642, 1645** y **1722** de febrero del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP No	PROGRAMAS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIO NDEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÒN	PRESUPUES TO DISPONIBLE
1643	PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.96290.2 67.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIEN TO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 100.000.000
1717	PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS	2.3.2.02.02 008.2024680010140.1.4103052.8912197 .267.201	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFICA N C P	RECURSOS PROPIOS.201	$ 20.000.000
1644	PROGRAMA HABITANTE DE CALLE	2.3.2.02 02 009 2024680010066.1.4104026.96290.2 59.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIEN TO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 70.000.000
1650	POBLACION MIGRANTE O RETORNADA	2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.4103052.96290.2 61.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIEN TO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 40.000.000
1646	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+	2.3.2.02.02.009.2024680010154.1.4502038.96290.2 68.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIEN TO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 160.000.000
1718	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+	2.3.2.02.02.008.2024680010154.1.4502038.8912197 .268.201	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFICA N C P	RECURSOS PROPIOS.201	$ 20.000.000
1719	PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2.3.2.02.02.009.2024680010141.1.4102052.91124.2 57.201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIO N PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS.201	$ 250.000.000
1648	PROGRAMA DE FORTALECIMIEN TO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502038.96290.2 64.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIEN TO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 150.000.000

	PROGRAMA DE JUVENTUDES	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502034.96290.265.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 50.000.000
1647	PROGRAMA DESARROLLO DEL CAMPO	2.3.2.02.02.009.2024680010123.1.1702010.91124.263.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 150 000.000
1649	PROGRAMA ADULTO MAYOR	2 3 2.02 02 009 2024680010125.1.4104008 91124.262.201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS 201	$ 200 000 000
1642	PROGRAMA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2.3.2 02.02 009.202500000034562.1.4103067.91124 .260.201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION 201	RECURSOS PROPIOS 201	$ 48.207.306
1645	PROGRAMA FAMILIA	2.3.2 02.02.009.2024680010143.1.4502038.91124.258 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS.201	$ 200.000.000
	PROGRAMA FAMILIA	2.3.2 02.02.009.2024680010143.1.4502038.96290.258.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 200.000.000
1722	PROGRAMA DE JUVENTUDES	2.3 2 02.02 008.2024680010149.1.4502034.8912197 .265.201	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFICA N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	$ 25 000 000

Para la Modificación No. 1. Se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **6329**, **6326**, **6327** y **6328** del 02 de Octubre del 2026, expedido por Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y Certificado del Plan Anual de Adquisiciones Nos. **3914**, **3916**, **3913** y **3915** del 01 de Octubre del 2026.

CDP No	PROGRAMAS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIO NDEL RUBRO	PRESUPUESTO DISPONIBLE

6329	Adulto Mayor	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.91124.262.501	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales 501	$ 30.000.000
6326	Discapacidad	2.3.2.02.02.009.202500000034562.1.4103067.96290.260.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo 251	$20.000.000
6327	Undeco	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502038.96290.264.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo 251	$50.000.000
		2.3.2.02.01.002.2024680010149.1.4502038.2823814.264.201	Chalecos y Prendas Similares de Tejidos Planos	$ 20.000.000
	Juventudes	2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502034.96290.265.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo 251	$15.000.000
6328	Diversidad	2.3.2.02.02.009.2024680010154.1.4502038.96290.268.251	Otros Servicios de Artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo 251	$25.000.000

CUARTO: La presente modificación adicionando y prorrogando el presente contrato no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos en más del 50% del valor inicial del contrato.

QUINTO: El contratista ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del contrato de suministro y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

SEXTO: Las demás cláusulas del Contrato de Suministro permanecerán vigentes.

SPTIMO: **PUBLICACIÓN.** - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para la presente se firma en Bucaramanga, a los 16 OCT 2026

16 OCT 2026

Por el Municipio,

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por el Contratista,

ABC PRODUCCIONES S.A.S
NIT: 900.478.808-0
Representante Legal
GUMER ALEXANDER BOHORQUEZ BAUTISTA
identificada con cédula de ciudadanía No. 91.205.350. de Bucaramanga

Proyectó: Liliana Negrón Quiroga –CPS SDS
Revisó y Aprobó: David Alejandro Herrera CPS-SDS